

NOTA INFORMATIVA

preparada para la
segunda reunión de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo
15-17 de febrero de 2018

#3

**Grupo 2: Poner fin a la persistente desigualdad laboral
de las mujeres en todo el mundo**

Adaptar la prestación de cuidados para promover los mercados de trabajo inclusivos y la igualdad de género

La creación de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en agosto de 2017 marcó el inicio de la segunda fase de la iniciativa del centenario de la OIT relativa al futuro del trabajo. Los seis grupos temáticos que se han formado en el seno de la Comisión proporcionan una base para futuras deliberaciones de la Comisión Mundial. Se centran en las principales cuestiones que conviene tener en cuenta para que el futuro del trabajo ofrezca seguridad, igualdad y prosperidad. Para cada uno de los grupos propuestos se ha elaborado una serie de notas informativas. La finalidad de esas notas es alimentar el debate en torno a un conjunto de cuestiones escogidas con arreglo a cada uno de los temas tratados. Los grupos temáticos no están necesariamente relacionados con la estructura del informe final.

Índice de notas informativas

Grupo 1: El papel del trabajo para los individuos y la sociedad

#1. Los individuos, el trabajo y la sociedad

#2. Responder a la situación actual y las aspiraciones de la juventud

Grupo 2: Poner fin a la persistente desigualdad laboral de las mujeres en todo el mundo

#3. Adaptar la prestación de cuidados para promover los mercados de trabajo inclusivos y la igualdad de género

#4. Empoderar a las mujeres que trabajan en la economía informal

Grupo 3: Tecnología al servicio del desarrollo social, ambiental y económico

#5. La calidad del trabajo en la economía de plataformas

#6. La influencia de la tecnología en la calidad y la cantidad del empleo

Grupo 4: Gestión del cambio durante cada fase de la educación

#7. Gestión de las transiciones a lo largo del ciclo de la vida

#8. Políticas y sistemas de fomento de las capacidades profesionales para la futura fuerza de trabajo

Grupo 5: Nuevos enfoques para el crecimiento y el desarrollo

#9. Nuevos modelos empresariales para el crecimiento inclusivo

#10. Cadenas de valor mundiales para un futuro inclusivo y sostenible

Grupo 6: La futura gobernanza del trabajo

#11. Nuevas perspectivas para la gobernanza del trabajo

#12. Enfoques innovadores para garantizar la protección social universal para el futuro del trabajo

Introducción

La calidad del trabajo en la prestación de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, es una cuestión crucial para el futuro del trabajo. Los servicios de cuidados son esenciales para la reproducción de la mano de obra futura, la salud y la educación de la mano de obra actual y el cuidado del creciente número de personas mayores.

La prestación de cuidados es también imprescindible para garantizar la igualdad de género en el futuro de trabajo. Si bien en todos los países del mundo, la mayor parte del trabajo doméstico y de prestación de cuidados no remunerados recae sobre las mujeres, la provisión de estos servicios determina tanto que las mujeres puedan iniciar una actividad laboral y permanecer en ella como la calidad de los empleos que pueden ocupar. La mayoría de los trabajadores que se dedican a la prestación de cuidados remunerados son mujeres, que suelen trabajar en la economía informal, con condiciones de trabajo muy precarias y salarios reducidos. No obstante, aunque las mujeres asuman una parte considerable de los costos de la prestación de cuidados, siguen existiendo deficiencias en la prestación de los mismos.

¿Quién cubrirá las crecientes necesidades de cuidados en el futuro? ¿En qué condiciones se proporcionarán estos cuidados? ¿Qué políticas pueden aplicarse para contribuir a la creación de unos mercados de trabajo inclusivos y promover la igualdad de género? Es primordial que encaremos estas cuestiones con acierto si queremos conseguir la igualdad de género en el mundo futuro del trabajo.

En esta nota informativa se examina el papel esencial de la prestación de cuidados en la sociedad y los mercados de trabajo. Se reflexiona sobre la contribución de los servicios de cuidados a los avances en la igualdad de género y se señala la importancia de promover unas políticas transformadoras en materia de prestación de cuidados.

Constataciones principales

¿Por qué es importante el trabajo de prestación de cuidados para conseguir la igualdad de género en el futuro del trabajo?

La prestación de cuidados es un trabajo compuesto por actividades que cubren las necesidades físicas y emocionales de adultos y niños, viejos y jóvenes, personas frágiles y sin discapacidad. Incluye el cuidado de la persona y las tareas de mantenimiento del hogar que son una condición previa para los cuidados. Las mujeres, en particular las mujeres pobres, realizan la mayor parte de la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerado (OIT, 2016a, Naciones Unidas, 2016). Aunque las estimaciones varían, según diversos estudios, en el cómputo total del trabajo, que incluye tanto el remunerado como el no remunerado, las mujeres trabajan muchas más horas que los hombres (ONU Mujeres, 2015; Samman, Presler-Marshall y Jones, 2016). Se estima que las mujeres dedican de una a tres horas más al día al trabajo

doméstico que los hombres; de dos a diez veces más tiempo al día al cuidado de niños, ancianos y enfermos, y de una a cuatro horas menos a las actividades comerciales (Banco Mundial, 2012). Esto puede hacer que las mujeres dispongan de poco tiempo, lo que puede acentuar aún más su proceso de empobrecimiento (Zacharias, Antonopoulos y Masterson, 2012).

La prestación de cuidados no remunerada condiciona negativamente la capacidad de las mujeres para aprovechar las oportunidades de empleo, el tipo de trabajos que pueden realizar y la duración de los mismos, acentuando las brechas de género en las ocupaciones, los salarios y el desarrollo profesional. Estas barreras restringen todavía más el poder de negociación de las mujeres dentro de los hogares y pueden limitar el ejercicio de su derecho a la educación, la salud y la protección social (incluidas las pensiones) y su participación en todos los ámbitos de la vida (Sepúlveda Carmona, 2013). Las mujeres, especialmente en los países donde los ingresos son bajos, siguen dedicando muchas horas a algunas tareas relacionadas con la prestación de cuidados (por ejemplo, a acarrear agua) debido a la falta de infraestructuras básicas. Esto afecta al bienestar de los beneficiarios de los cuidados, menoscaba el desarrollo de los niños e impide que las personas mayores puedan tener una vida digna en su etapa final.

La relación de la prestación de cuidados por parte de las mujeres con sus inclinaciones y capacidades «naturales», en lugar de con unas competencias adquiridas a través de una educación o una formación formales (véase la nota informativa núm. 8), es una de las causas de la feminización del trabajo de prestación de cuidados remunerado. El 65 por ciento de las personas que se dedican a la prestación de cuidados remunerada en todo el mundo son mujeres; a escala mundial las mujeres representan el 60 por ciento de los trabajadores del sector de la educación, el 70 por ciento de los trabajadores de la salud y el trabajo social, y más del 80 por ciento de los trabajadores domésticos en la mayoría de las regiones del mundo. En los sectores de la salud y el trabajo social, las mujeres se encuentran principalmente en los empleos menos calificados, peor remunerados y en el extremo inferior de las jerarquías profesionales (OIT, 2017). En todos los países del mundo, los trabajadores domésticos trabajan a menudo a cambio de bajos salarios, en condiciones deficientes y de explotación, sin contrato ni acceso a prestaciones sociales (Otope, 2017). Los trabajadores migrantes que se dedican a la prestación de cuidados, en particular los que trabajan a domicilio, son especialmente vulnerables a la explotación.

Las trabajadoras que se dedican a la prestación de cuidados remunerada representan casi una quinta parte del conjunto de las mujeres empleadas. Por este motivo, su escasa remuneración y sus deficientes condiciones de trabajo contribuyen directamente a la desigualdad de género en el mercado de trabajo. A su vez, las pésimas condiciones del empleo (por ejemplo, la elevada rotación, la falta de calificaciones, la fragmentación del proceso de trabajo, su vulnerabilidad a la violencia en el lugar de trabajo y el elevado número de personas que cada cuidador remunerado tiene a su cargo) afectan a la calidad de los cuidados y, en consecuencia, al bienestar de los beneficiarios de los mismos. Además, la disponibilidad, la calidad y la rentabilidad de la provisión de estos servicios afectan a la oferta de mano de obra, especialmente de mano de obra femenina. El trabajo de prestación de cuidados es, por tanto, un factor clave para conseguir la igualdad en el mundo del trabajo.

¿Qué son las políticas de prestación de cuidados transformadoras?

Las políticas en materia de prestación de cuidados son políticas públicas que asignan recursos económicos (incluso en forma de ingresos), servicios o tiempo a cuidadores o a personas que necesitan cuidados. Incluyen políticas relativas a las licencias (por ejemplo, las licencias parentales), los servicios de cuidados (por ejemplo, el cuidado y desarrollo de la primera infancia), la protección social y las transferencias en efectivo (por ejemplo, los subsidios para el cuidado de los niños), las modalidades de trabajo (por ejemplo, el teletrabajo y los horarios flexibles) y las infraestructuras (por ejemplo, el saneamiento y el abastecimiento de agua a los hogares). El reconocimiento de que la distribución equitativa de la prestación de cuidados no remunerada y la profesionalización de esta labor pueden ser factores de peso para impulsar la igualdad de género ha hecho que las políticas relativas a la prestación de cuidados ocupen un lugar destacado en los debates sobre políticas públicas. Esto se debe a que estas políticas *redistribuyen* la provisión de cuidados entre las mujeres y los hombres y entre los hogares y la sociedad en general, y *reducen* la carga de ciertos tipos de trabajo de prestación de cuidados no remunerada. Además, aseguran el bienestar de las sociedades. También crean oportunidades de empleo y pueden potenciar la incorporación al mercado de trabajo de todos los grupos sociales. Las políticas de prestación de cuidados transformadoras garantizan los derechos de los cuidadores y de los beneficiarios de los cuidados, así como su capacidad para tomar decisiones, su autonomía y, en última instancia, su bienestar (UNRISD, 2016). Abordan las cuestiones de *quién* presta los cuidados, la calidad de los mismos y las condiciones de trabajo de los cuidadores remunerados, así como la financiación y distribución de los cuidados y del trabajo de prestación de cuidados. En las políticas de prestación de cuidados transformadoras se combinan políticas de empleo, políticas de protección social y políticas de migración encaminadas a fomentar la creación de unos mercados de trabajo inclusivos y la igualdad de género en el futuro (véase el gráfico 1).

Gráfico 1. Políticas que afectan a la provisión de trabajo de prestación de cuidados remunerado y no remunerado



En Suecia y Noruega, por ejemplo, la aplicación de la neutralidad de género en la licencia parental con una duración adecuada (13 meses), seguida del reconocimiento del derecho universal de los niños al cuidado y desarrollo de la primera infancia (12 meses), ha dado lugar a unos elevados niveles de participación de la mujer en la fuerza de trabajo. En muchos países de América Latina y varios países de África, la falta de provisión de servicios de cuidados junto con la desigualdad salarial han llevado a la existencia de un porcentaje relativamente elevado de mujeres en el trabajo doméstico (la mayoría de las cuales trabaja de manera informal) y a una elevada participación de mujeres instruidas en la fuerza de trabajo. En algunos países con ingresos elevados, la ausencia de unos servicios asequibles en materia de cuidado de niños se compensa con el trabajo a tiempo parcial de las mujeres, en detrimento de una pérdida de sus ingresos. El hecho de que todavía no haya unos derechos de licencia por cuidados adecuadamente remunerados —a los que deberían tener acceso las mujeres y los hombres por igual— y unos servicios de cuidados asequibles, se traduce tanto en una desigualdad en términos generales como en una desigualdad de género.

Las políticas de migración también pueden influir sobre las oportunidades de empleo y la calidad del mismo para los trabajadores migrantes, que representan una proporción cada vez mayor de los trabajadores del sector de los cuidados en los hogares, como cuidadores de personas adultas, cuidadores de niños o trabajadores domésticos. Los *au pairs*, que no son empleados, se utilizan cada vez más como fuente de servicios de cuidado de niños relativamente baratos (Adamson y Brennan, 2016). Diversos países dependen tradicionalmente de médicos y enfermeros inmigrantes, a los que no siempre se garantiza un trato justo (véase, por ejemplo, Gammage y Stevanovic, 2016; Meghani, 2016; CSI, 2014). Las buenas prácticas de contratación ética han mejorado la situación de las enfermeras filipinas e indias en el Reino Unido (Calenda, 2016), mientras que los acuerdos bilaterales entre países de origen y destino pueden contribuir a garantizar el acceso de los trabajadores domésticos a la protección social (OIT, 2016a).

Las políticas de protección social también pueden posibilitar unas políticas de prestación de cuidados transformadoras, en las que unas buenas condiciones de trabajo para los cuidadores son un factor esencial para unos cuidados de calidad, tanto remunerados como no remunerados (Folbre, 2006). Estas políticas pueden ajustarse para adaptarse a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares, con el objetivo explícito de reducir el trabajo de prestación de cuidados no remunerado. En Sudáfrica, por ejemplo, el Programa ampliado de obras públicas (Expanded Public Works Programme) conlleva la creación de empleo (aunque los empleos sean a menudo temporales), una formación y una acreditación profesional en materia de desarrollo del niño en la primera infancia y unos servicios de cuidados comunitarios y a domicilio (Parenzee y Budlender, 2016). En las regiones nororientales del Brasil, los microcréditos y la formación profesional para mujeres se complementan con unos servicios de cuidados para niños menores de seis años, financiados con fondos públicos, denominados Brasil Carinhoso, un subcomponente del programa de transferencias en efectivo Bolsa Família. Los programas de dinero por cuidados, combinados con el hecho de que los beneficiarios deben justificar sus gastos, como se hace en los Países Bajos, han desaconsejado recurrir a una fuerza de trabajo integrada por cuidadores mal remunerados, no regulados (y, por lo general, migrantes) (OIT, 2016b). Las políticas de prestación de cuidados forman parte cada vez más de los sistemas de protección social. En el Uruguay se creó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados para aplicar y coordinar las políticas de prestación de cuidados para adultos con necesidades de cuidados específicas, incluidas las personas con discapacidad,

y para niños pequeños. Entre los objetivos del sistema se incluyen el respeto de los derechos de los cuidadores, tanto de los remunerados como de los no remunerados (Esquivel, 2017).

Las políticas de empleo pueden servir también para mejorar la calidad de los cuidados y garantizar que la prestación de estos servicios mejore la igualdad y la inclusión en el mercado de trabajo. La provisión de cuidados requiere mucha mano de obra, pero este es precisamente el motivo por el que la ampliación de estos servicios podría generar una creación de empleo a gran escala tanto en los países de ingresos altos como en los de ingresos bajos. Es probable que en las sociedades en proceso de envejecimiento de algunos países aumente la demanda de cuidados, y esto podría proporcionar oportunidades de empleo (véase la nota informativa núm. 2). Aunque la tecnología complementa, en efecto, de manera positiva la intervención de las personas en el ámbito de los cuidados (por ejemplo, con brazos robóticos hidráulicos o robots aspiradoras), es relativamente poco probable que se produzca una automatización completa en este sector (véase la nota informativa núm. 6). Las estimaciones recientes muestran que la inversión del 2 por ciento del PIB en la economía de la prestación de cuidados en solo siete países de altos ingresos crearía más de 21 millones de empleos, entre el 75 y el 85 por ciento de los cuales serían para mujeres, teniendo en cuenta los patrones actuales de segregación laboral. En cuanto a las economías emergentes, una inversión similar crearía 24 millones de nuevos empleos en China, 11 millones en la India, casi 2,8 millones en Indonesia, 4,2 millones en el Brasil y algo más de 400 000 en Sudáfrica, de los cuales del 43 al 74 por ciento serían para mujeres (De Henau, Himmelweit y Perrons, 2017). La inversión pública en la economía de la prestación de cuidados también conduciría a la creación de empleos de mejor calidad (con prestaciones de seguridad social) (De Henau y Perrons, 2016).

¿Cómo pueden financiarse las políticas de prestación de cuidados?

La financiación de las políticas transformadoras en materia de prestación de cuidados plantea importantes incógnitas. La presión sobre la financiación pública y los elevados costos han llevado a la privatización de sectores en el ámbito de la provisión de cuidados. Preocupa que esto pueda producir una segmentación de la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados, una descalificación de los procesos laborales y una presión a la baja sobre los salarios, lo que, en última instancia, erosionaría la calidad de estos servicios. En el Reino Unido, por ejemplo, los cuidadores que trabajan con niños de 0 a 3 años ganan mucho menos en el sector privado que en el público (Gambaro, 2017). Los programas de dinero por cuidados destinados a ancianos y personas con discapacidad han generado un incremento del número de trabajadores por cuenta propia que prestan cuidados a domicilio con condiciones de trabajo deficientes, empleos por lo general desprotegidos y dificultades para organizarse sindicalmente, como se ha observado en los Estados Unidos (Martin *et al.*, 2009). Esto ha provocado debates sobre qué tipo de políticas podrían servir para financiar los servicios de cuidados y posibilitar una mejora de la calidad del trabajo de prestación de cuidados¹. En relación con esto habría que plantearse cómo pueden medirse todas las modalidades de trabajo remunerado y no remunerado para poder reflejarlas adecuadamente en la formulación de políticas macroeconómicas y la toma de decisiones (véase el anexo).

¹ En 2017, el plan de financiación de la prestación de cuidados propuesto en el Reino Unido resultó tremendamente controvertido y llegó a conocerse como un «impuesto a la demencia», que finalmente fue descartado.

Algunas consideraciones

Las políticas transformadoras en materia de prestación de cuidados ofrecen oportunidades para garantizar el disfrute de los derechos humanos por parte tanto de los cuidadores como de los beneficiarios de los cuidados, crear empleo y contribuir a la inclusión de los cuidadores en el mercado laboral y a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Esto plantea algunas preguntas importantes:

- ¿Cómo pueden las políticas en materia de empleo y mercado de trabajo, basadas en un conjunto de normas internacionales del trabajo relacionadas con la prestación de cuidados, contribuir a la redistribución del trabajo de prestación de cuidados no remunerado? ¿Cómo podemos garantizar que los empleos de prestación de cuidados sean empleos decentes, con una remuneración, unas condiciones de trabajo y una representación adecuadas?
- ¿Cómo pueden los sistemas de protección social garantizar que todas las personas que lo necesiten tengan acceso a unos servicios de cuidados de calidad y a prestaciones en efectivo que cubran a la vez el trabajo de prestación de cuidados no remunerado y la necesidad de acceder a un empleo de calidad?
- ¿Cómo pueden las políticas macroeconómicas garantizar el espacio fiscal para la inversión en la economía de la prestación de cuidados mediante empleos de calidad tanto para las mujeres como para los hombres? ¿Cómo puede la aplicación de las nuevas normas sobre estadísticas del trabajo adoptadas en la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (véase el anexo) garantizar la medición y valoración adecuadas de todas las modalidades de trabajo remunerado y no remunerado?

Anexo: La medición del trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en las estadísticas laborales

El Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (Naciones Unidas *et al.*, 2009) establece criterios para recopilar la información económica que permite calcular el producto interno bruto (PIB) y otras variables macroeconómicas. No obstante, como señala la Comisión de Medición del Desempeño Económico y el Progreso Social, el PIB es un indicador inadecuado para medir el bienestar a lo largo del tiempo, particularmente en sus dimensiones económica, ambiental y social —entre otros motivos, porque excluye los servicios producidos por el trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados—.

En el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN), a propósito de por qué el trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados no están incluidos dentro de la definición de producción del SCN, se enumeran las siguientes razones:

el aislamiento y la independencia relativa de esas actividades con respecto al mercado, la gran dificultad de obtener estimaciones económicamente significativas de sus valores, y los efectos negativos que su utilización en las cuentas podría introducir en el diseño de la política económica y en el análisis de los mercados y de sus desequilibrios (Naciones Unidas *et al.*, 2009).

Los avances en la recopilación de datos sobre el uso del tiempo y los métodos de valoración han facilitado la base estadística necesaria para calcular las cuentas satélite del sector de los hogares, de manera que el trabajo doméstico no remunerado (o la producción doméstica) queda excluido del PIB pero dentro del concepto de producción general del SCN².

Las medidas actuales previstas en el SCN 2008 ofrecen una visión poco equilibrada de la contribución y el costo del trabajo de prestación de cuidados en la sociedad. Cuando las mujeres se incorporan a la fuerza de trabajo, el PIB aumenta por definición. Sin embargo, no se contabiliza la consiguiente disminución del trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Del mismo modo, cuando, por causa de recortes en la financiación de los servicios públicos por parte del Estado, aumenta la demanda de trabajo de prestación de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, tampoco se contabiliza el costo de ese trabajo adicional. En cambio, lo que se observa es un aumento artificial de la «eficiencia», que puede tener efectos importantes en la sociedad si esos cuidados no son proporcionados, si son sustituidos por otros de calidad inferior o si quienes prestan cuidados deben sacar tiempo de su trabajo remunerado para poder hacerlo. Además, el hecho de no reconocer que el trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados son una inversión en las generaciones futuras deprecia la inversión total (ONU Mujeres, 2015). La medición del trabajo de prestación de cuidados no remunerado no tiene por objeto justificar ni

² Las cuentas satélite del sector de los hogares son instrumentos para medir y cuantificar el valor de la producción del trabajo de prestación de cuidados no remunerado, incluida la contribución del sector sin fines de lucro, en el Sistema de Cuentas Nacionales. La generación de cuentas satélite, actualmente disponibles en un amplio conjunto de países, ha propiciado una mejor evaluación y visibilidad del valor económico del trabajo de prestación de cuidados no remunerado y su dimensión de género como variables macroeconómicas agregadas (véase Abraham y Mackie, 2005).

servir de argumento para que las mujeres no se incorporen a la fuerza de trabajo. Por el contrario, es un reconocimiento de que, para mantener intacto el bienestar total, ese trabajo debe ser sustituido: una dimensión que actualmente no se refleja en las estadísticas económicas.

La medición inadecuada del trabajo de prestación de cuidados no remunerado en el SCN menoscaba la utilidad que podría tener para las políticas de cuidados, y de otros ámbitos, así como la posibilidad de comparar dicho fenómeno a lo largo del tiempo y entre países. Antes de 2013, también estaba comprometida la comparabilidad de las estadísticas sobre la fuerza de trabajo. En la medición del empleo se incluía el trabajo a cambio de una remuneración o ganancia, así como algunas formas de trabajo no remunerado. Sin embargo, las formas de trabajo no remunerado que se incluyeron, como la producción de bienes para consumo propio (por ejemplo, la agricultura de subsistencia), podían excluirse de la medición si se consideraba que no representaban una contribución significativa al consumo doméstico. Por consiguiente, estas actividades fueron mal registradas o directamente no se contabilizaron en el cálculo del empleo. Del mismo modo, la actividad de salir a buscar agua o recolectar madera se considera desde hace mucho tiempo como una forma de producción de bienes por el Sistema de Cuentas Nacionales y, por tanto, una actividad económica comprendida en el concepto de producción del SCN. No obstante, con unas pocas excepciones notables, no figuraban en las encuestas de población activa como actividades que permitieran identificar a la población ocupada³. Por lo general, los países medían estas actividades sin contabilizarlas como empleo o directamente no las medían.

En 2013, la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) introdujo una «definición conceptualmente revolucionaria» del trabajo que va más allá del trabajo a cambio de una remuneración o ganancia y comprende «todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio». La expresión «para el consumo de terceros o para uso final propio» se refiere a la producción de bienes y servicios prestados en el hogar y la comunidad para otros miembros del hogar y para uso personal. El trabajo abarca actividades no remuneradas como la producción de servicios para autoconsumo y el trabajo voluntario en hogares que producen servicios para otros hogares. Así pues, el «hogar» y la «comunidad» (para el trabajo voluntario) se convierten en unidades económicas en las que puede realizarse trabajo remunerado o no remunerado. Este concepto de trabajo guarda conformidad con la definición de producción general del SCN 2008, mientras que las actividades comprendidas en el concepto de producción del SCN (producción de bienes para uso final propio; empleo; trabajo de formación no remunerado y algunas formas de trabajo voluntario) están claramente definidas (cuadro 1).

Las nuevas normas sobre estadísticas laborales adoptadas por la 19.^a CIET ofrecen un marco coherente para medir todas las formas de prestación de cuidados en las estadísticas de población activa, que se ajusta a su vez a la Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Uso del Tiempo (ICATUS 2016). El trabajo de prestación de cuidados puede realizarse a cambio de una ganancia o una remuneración (es decir, como un empleo), o bien puede ser no remunerado (como, por

³ En un examen de las prácticas de las encuestas nacionales de población activa (2000-2010), la OIT identificó entre tres y seis países que mencionaban expresamente las actividades de buscar agua y recolectar leña y las contabilizaban como empleo. Otros 18 países midieron la participación en estas actividades, pero en categorías distintas de empleo (véase OIT, 2013).

ejemplo, la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, el trabajo voluntario de prestación de cuidados o el trabajo de formación no remunerado).

Al brindar orientación sobre la medición del trabajo de prestación de cuidados, las nuevas normas de la CIET ponen de relieve la función complementaria de las encuestas de población activa —las encuestas más adecuadas para recopilar estadísticas en los hogares sobre el trabajo y los trabajadores (incluido el trabajo de producción para autoconsumo)— y de los instrumentos especializados para hogares, como las encuestas sobre el uso del tiempo. La importancia del trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en el marco de los ODS, recogida en la meta 5.4, promete mejorar la medición y, con ello, el reconocimiento de estos tipos de trabajo a través de estadísticas internacionalmente armonizadas y comparables, tanto en las encuestas de población activa como en las encuestas sobre el uso del tiempo.

El cuadro 1 muestra (en rojo) el sector de la prestación de cuidados como la suma de todas las formas de trabajo de prestación de cuidados. Este concepto recoge tres ideas importantes sobre la prestación de cuidados:

- la idea de que la prestación de cuidados produce valor y, por tanto, forma parte de la economía, contabilizada dentro de la definición de producción del SCN, en las cuentas satélite del sector doméstico del SCN u otros instrumentos similares;
- la idea de que las diferentes formas de prestación de cuidados están relacionadas entre sí, pues las condiciones en que se prestan cuidados a cambio de una ganancia o remuneración, por ejemplo, están relacionadas con las condiciones en que se prestan cuidados de forma no remunerada; y
- el hecho de que el volumen de los servicios de cuidado prestados y las condiciones de prestación afectan a la economía en general, como se refleja en indicadores económicos globales como el PIB o el empleo total, así como en indicadores de bienestar como las cifras de pobreza y desigualdad.

Las nuevas normas sobre estadísticas de trabajo adoptadas por la 19.ª CIET plantean un desafío y una oportunidad. Colaborar con los mandantes y las Oficinas Nacionales de Estadística para medir el sector de la prestación de cuidados de manera eficaz será crucial para comprender mejor la importancia del trabajo de prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en la creación de empleo remunerado y su relación con una amplia gama de desigualdades en el mundo del trabajo. Estos conocimientos también ayudarán a pensar las políticas económicas, sociales y laborales desde una perspectiva más amplia y apoyarán el proceso de aplicación de los ODS.

Cuadro 1. El trabajo de prestación de cuidados y sus relaciones con la Resolución I adoptada por la 19.ª CIET, ICATUS 2016 y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008

Finalidad prevista de la producción	Para uso final propio		Para el consumo de terceros	Empleo	Trabajo de formación no remunerado	Otras actividades productivas	Trabajo voluntario	
	de servicios	de bienes					en unidades de mercado y no de mercado	de bienes
Formas de trabajo en la Resolución I de la 19.ª CIET	Trabajo de producción para el autoconsumo							
ICATUS 2016	4. Servicios de cuidados no remunerados en el hogar y para familiares	3. Servicios domésticos remunerados en el hogar y para familiares		1. Empleo y actividades relacionadas	5. Trabajo voluntario y de formación y otros trabajos no remunerados			
				11. Empleo en sociedades, instituciones gubernamentales e instituciones sin ánimo de lucro	53. Trabajo de formación no remunerado y actividades relacionadas			
Tipo de trabajo	Trabajo no remunerado		Trabajo a cambio de una remuneración o ganancia					
	Trabajo doméstico y de prestación de cuidados no remunerados							
Tipo de trabajo El sector de la prestación de cuidados	«Empleo de prestación de cuidados» para ofrecer servicios de ocupaciones asistenciales (como una subdivisión del empleo)							
Relación con SCN 2008	Trabajo no remunerado							

Bibliografía

- Abraham, K., y Mackie, C. (directores). 2005. *Beyond the market: Designing nonmarket accounts for the United States* (Washington, D.C., The National Academies Press).
- Adamson, E., y Brennan, D. 2016. «Return of the nanny: Public policy towards in-home childcare in the UK, Canada and Australia», *Social Policy and Administration*, vol. 51, núm. 7, págs. 1386-1405.
- Banco Mundial. 2012. *World Development Report: Gender equality and development* (Washington, D.C.).
- Calenda, D. 2016. *Case studies in the international recruitment of nurses: Promising practices in recruitment among agencies in the United Kingdom, India, and the Philippines* (Bangkok, Oficina Regional de la OIT).
- CSI (Confederación Sindical Internacional). 2014. *Facilitating exploitation: A review of labour laws for migrant domestic workers in Gulf Cooperation Council countries* (Bruselas).
- De Henau, J.; Himmelweit, S., y Perrons, D. 2017. *Investing in the care economy: Simulating employment effects by gender in countries in emerging economies* (Bruselas, CSI).
- , y Perrons, D. 2016. *Investing in the care economy to boost employment and gender equality*, Nota informativa del Women's Budget Group del Reino Unido sobre un análisis basado en el género de las medidas de estímulo al empleo en siete países de la OCDE (Londres y Bruselas, Women's Budget Group y Confederación Sindical Internacional (CSI)).
- Esquivel, V. 2017. «The rights-based approach to care policies: Latin American experience», *International Social Security Review*, vol. 70, núm. 4, págs. 87-103.
- Folbre, N. 2006. «Demanding quality: Worker/consumer coalitions and 'high road' strategies in the care sector», *Politics and Society*, vol. 34, núm. 1, págs. 11-32.
- Gambaro, L. 2017. «Who is minding the kids? New developments and lost opportunities in reforming the British early education workforce», *Journal of European Social Policy*, vol. 27, núm. 4, págs. 320-331.
- Gammage, S., y Stevanovic, N. 2016. *Gender, migration, work and care deficits: What role is there for the SDGs?*, Nota de precedentes elaborada para la reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas Women's economic empowerment in the changing world of work, Ginebra, 26-28 de septiembre.
- Lansky, M.; Ghosh, J.; Méda, D., y Rani, U. 2017. «Social choices and inequalities», en M. Lansky, J. Ghosh y D. Méda (directores): *Women, gender and work: Social choices and inequalities*, vol. 2 (Ginebra, OIT).
- Martin, S.; Lowell, B.L.; Gozdzia, E.M.; Bump, M., y Breeding, M.E. 2009. *The role of migrant care workers in aging societies: Report on research findings in the United States* (Washington, D.C., Institute for the Study of International Migration, Walsh School of Foreign Service, Georgetown University).
- Meghani, Z. 2016. «Trapped in a web of immigration and employment laws: Female undocumented home health workers in the US», en Z. Meghani (director): *Women migrant workers: Ethical, political and legal problems* (Nueva York y Londres, Routledge).
- Naciones Unidas. 2015. *The World's Women, 2015: Trends and Statistics* (Nueva York).
- . 2016. *Leave no one behind, a call to action for gender equality and women's economic empowerment*, Informe del Panel de Alto Nivel sobre Empoderamiento económico de las Mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas (Nueva York).

—; Comisión Europea; Fondo Monetario Internacional; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y Banco Mundial. 2009. *System of national accounts 2008* (Nueva York, Naciones Unidas).

Nussbaum, M.C. 2017. «Preface», en M. Lansky, J. Ghosh y D. Méda (directores): *Women, gender and work: Social choices and inequalities*, vol. 2 (Ginebra, OIT).

OIT (Oficina Internacional del Trabajo). 2013. *National practices in the measurement of the economically active population, employment, unemployment and time-related underemployment*, 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 2-11 de octubre.

—. 2016a. *Expanding social security to migrant domestic workers*, Nota informativa, Research Series, Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad (Ginebra).

—. 2016b. *Las mujeres en el trabajo: Tendencias en 2016* (Ginebra).

—. 2017. *Mejora del empleo y las condiciones de trabajo en el ámbito de los servicios de salud*, informe para las deliberaciones en la Reunión tripartita sobre la mejora del empleo y las condiciones de trabajo en el ámbito de los servicios de salud, Ginebra, 24-28 de abril.

ONU Mujeres (Naciones Unidas, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2015. *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos* (Nueva York).

Otobe, N. 2017. *Gender and the informal economy: Key challenges and policy response*, Employment Working Paper No. 236 (Ginebra, OIT).

Parenzee, P., y Budlender, D. 2016. *Who cares? South Africa's expanded public works programme in the social sector and its impact on women* (Berlín, Heinrich Böll Stiftung).

Samman, E.; Presler-Marshall, E., y Jones, N. 2016. *Women's work: Mothers, children and the global childcare crisis* (Londres, Overseas Development Institute (ODI)).

Sepúlveda Carmona, M.M. 2013. *Report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights* (Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)).

Stiglitz, J.; Sen, A., y Fitoussi, J.-P. 2009. *Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress* (París, Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress).

UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social). 2016. *Policy innovations for transformative change: Implementing the 2030 agenda for sustainable development*, UNRISD Flagship Report 2016 (Ginebra).

UNSTAT (División de Estadística de las Naciones Unidas). 2017. *International classification of activities for time use statistics (ICATUS) 2016* (Nueva York).

Zacharias, A.; Antonopoulos, R., y Masterson, T. 2012. *Why time deficits matter: Implications for the measurement of poverty* (Annandale-on-Hudson y Nueva York, Levy Economics Institute of Bard College y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)).

